



Ayuntamiento de  
**POZUELO  
DE ALARCÓN**

*Grupo Municipal  
Socialista*

## **PLENO ORDINARIO DE 18 DE ENERO DE 2024**

### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

#### **Sobre la creación del Reglamento de Participación Ciudadana de Pozuelo de Alarcón.**

**D. Ángel González Bascuñana, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 155 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción.**

En base a la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local introduciendo entre otras modificaciones el Título X que regula los municipios de Gran Población. Pozuelo de Alarcón asumió esta condición en 2008, hace 16 años.

El cumplimiento de los preceptos contenidos en ese Título X conlleva una reestructuración completa de la organización municipal, con la obligación de crear determinados órganos y aprobar determinados reglamentos. A día de hoy, Pozuelo no ha completado el obligado proceso de reformas definido en el Título X de la Ley.

El incumplimiento más claro se refiere al Reglamento de Participación Ciudadana, un marco regulatorio que aún está por redactarse a pesar de las múltiples ocasiones en que desde el Grupo Municipal Socialista hemos trasladado la necesidad de abordar el texto a través de preguntas, mociones e intervenciones en comisión, incluso habiendo presentado borradores del mismo para su discusión y definición acordada.

Es necesario señalar que la creación de este órgano, además de ser una obligación, ha sido una propuesta de todos los partidos políticos que han constituido las diferentes corporaciones en las últimas legislaturas. Existiendo antecedentes de propuestas de pleno aprobadas para su constitución; incluso desde el propio partido de gobierno, que sin embargo nunca se han abordado con la suficiente seriedad y voluntad de acuerdo.

El Consejo Social de la Ciudad es otro de los órganos que, aunque creado en 2014 seis años después de la fecha de obligación, tan solo se ha reunido en una ocasión, en enero de 2015; señalar que el reglamento de este órgano determina que se debe constituir en

cada legislatura, no habiéndose constituido ni en la 2015-2019, ni en la 2019-2023, por tanto “de facto”, este es otro incumplimiento de las obligaciones emanadas de la condición de Gran Ciudad.

El ámbito local es aquel que por cercanía puede ofrecer un mayor grado de participación a los ciudadanos para mejorar su día a día, y los gobernantes deben entender que a pesar de haber sido elegidos para la gestión de la ciudad, la toma en consideración de la opinión de los vecinos y vecinas a la hora de desarrollar proyectos y reformas, se hace necesario para no incurrir en errores y faltas de previsión que acaben siendo un perjuicio para los residentes.

Para una ciudad como Pozuelo de Alarcón, cercana ya a los 100.000 hab., con grandes proyectos de desarrollo en ciernes, construida en extensión y con una gran diversidad, gobernar manteniendo al margen la opinión de los vecinos y vecinas es un grave error que provoca desafección y sentimientos discriminatorios.

La participación no es solo un objetivo, es una herramienta que nos posibilita desarrollar un proyecto de ciudad que genere compromiso ciudadano y permita que la ciudad mejore constantemente. Una participación que alinee todas las aportaciones e inquietudes individuales y colectivas para la toma de decisiones en un proyecto compartido de ciudad basado en el interés general.

**Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente MOCIÓN mediante la cual se solicita que por el órgano competente de este Ayuntamiento se instruya el procedimiento necesario para:**

1. Dar cumplimiento a los acuerdos de pleno establecidos en el pasado, y establecer el procedimiento de negociación y acuerdo durante el primer semestre de 2024 para concluir con un texto de Reglamento de Participación Ciudadana consensuado a finales de este mismo año, con fechas, espacios y marco de trabajo para su consecución.
2. Constituir el Consejo de la Ciudad para la presente legislatura a lo largo del primer semestre de 2024.

Pozuelo de Alarcón, 08 de enero de 2024

Ángel González Bascuñana  
Portavoz GM Socialista